

## ANUNCIO

### PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL INCLUIDA EN LA OEP 2022, DENTRO DE LA TASA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021

#### 1.- Resolución de las alegaciones presentadas contra la baremación de la fase de concurso.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes reclamaciones presentadas dentro del plazo de alegaciones otorgado al efecto:

- a) Santos Rubio Urbina. Solicita:
- 1) La revisión de la puntuación obtenida en el apartado de servicios prestados, alegando que la experiencia obtenida como Auxiliar de Policía Local debe ser valorada.
  - 2) La revisión de la puntuación obtenida en el apartado de ejercicios superados, alegando que los ejercicios superados en procesos selectivos para plazas de Auxiliar de la Policía Local deben ser valorados.

El Tribunal calificador, por unanimidad, acuerda desestimar las alegaciones formuladas, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Por lo que respecta a la valoración de la experiencia obtenida como Auxiliar de Policía Local, la cláusula 8.2.1 de las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo indica que se otorgarán hasta un máximo de 60 puntos por los servicios efectivos prestados como personal funcionario interino en la escala básica, categoría Agente.

El Decreto 172/2022, de 14 de octubre, del Consell, por el que se regula el sistema de selección en los procesos de estabilización de empleo temporal en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, en el Anexo II "Sistema de selección de concurso" establece que se otorgarán hasta un máximo de 60 puntos por los servicios efectivos prestados como personal funcionario interino en la escala básica, categoría Agente.

Por todo ello, el Tribunal Calificador desestima la alegación del aspirante Santos Rubio Urbina.



- En lo que se refiere a la valoración de los ejercicios superados en procesos selectivos para plazas de Auxiliar de la Policía Local, la cláusula 8.2.2.5 de las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo indica que se otorgarán hasta 5 puntos por la superación de ejercicios selectivos finales en convocatorias de acceso a la condición de personal funcionario de carrera en los cuerpos de Policía Local, categoría y escala a la cual se accede, a razón de 5 puntos por cada ejercicio final superado.

El Decreto 172/2022, de 14 de octubre, del Consell, por el que se regula el sistema de selección en los procesos de estabilización de empleo temporal en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, en el Anexo II “Sistema de selección de concurso” establece que se otorgarán hasta 5 puntos por la superación de ejercicios selectivos finales en convocatorias de acceso a la condición de personal funcionario de carrera en los Cuerpos de Policía Local, categoría y escala a la que se accede, a razón de 5 puntos por cada ejercicio final superado.

En base a ello, se valoran los ejercicios selectivos finales superados en convocatorias de acceso a la condición de personal funcionario de carrera en los Cuerpos de Policía Local, escala Administración Especial y categoría de Agente.

Por todo ello, el Tribunal Calificador desestima la alegación del aspirante Santos Rubio Urbina.

b) Gonzalo Hector Carratalá Cuartero. Solicita:

- 1) La revisión de la puntuación obtenida en el apartado de servicios prestados, alegando que la experiencia obtenida como Auxiliar de Policía Local debe ser valorada.

El Tribunal calificador, por unanimidad, acuerda desestimar las alegaciones formuladas, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Por lo que respecta a la valoración de la experiencia obtenida como Auxiliar de Policía Local, la cláusula 8.2.1 de las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo indica que se otorgarán hasta un máximo de 60 puntos por los servicios efectivos prestados como personal funcionario interino en la escala básica, categoría Agente.

El Decreto 172/2022, de 14 de octubre, del Consell, por el que se regula el sistema de selección en los procesos de estabilización de empleo temporal en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, en el Anexo II “Sistema de selección de concurso” establece que se otorgarán hasta un máximo de 60 puntos por los servicios efectivos prestados como personal funcionario interino en la escala básica, categoría Agente.

Por todo ello, el Tribunal Calificador desestima la alegación del aspirante Gonzalo Hector Carratalá Cuartero.

c) Jose Luis Cuenca Nuñez. Solicita:



- 1) La revisión de la puntuación obtenida en el apartado de titulación superior, alegando la valoración de un Diploma Superior en Seguridad y Ciencias Policiales.

El Tribunal calificador, por unanimidad, acuerda desestimar las alegaciones formuladas, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- El título presentado por el aspirante es un diploma superior en seguridad y ciencias policiales, siendo reconocido por la Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias del Ministerio de Universidades como título propio de Diploma Superior Universitario en Seguridad y Ciencias Policiales equivalente al título de Diplomado Universitario, a los solos efectos de tomar parte en las pruebas de acceso a los Cuerpos, Escalas y Categorías de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dependientes de las distintas Administraciones Públicas, por lo que se trata de un título propio que solo tiene la equivalencia a Diplomado Universitario a efectos de acceso a los procesos selectivos.

Por todo ello, el Tribunal Calificador desestima la alegación del aspirante Jose Luis Cuenca Nuñez.

## 2.- Calificación definitiva del concurso-oposición (por orden de puntuación final obtenida)

Nº	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE	DNI	FASE PREVIA	FASE VALORACIÓN MÉRITOS	TOTAL
1	SALES	MERINO	RAÚL	***7959**	APTO	64,54	64,54
2	CUENCA	NUÑEZ	JOSE LUIS	***5912**	APTO	61,01	61,01
3	CHAMORRO	BURGOS	RAFAEL	***7962**	APTO	60,61	60,61
4	DEVIS	LOZANO	GLORIA	***5910**	APTA	60,02	60,02
5	VICENT	BAQUERO	VERONICA	***8162**	APTA	59,71	59,71
6	CARRATALA	CUARTERO	GONZALO HECTOR	***0253**	APTO	59,42	59,42
7	VALIENTE	REDONDO	ANTONIO	***9421**	APTO	55,16	55,16
8	HUGUET	JULIA	CARLOS	***6295**	APTO	54,55	54,55
9	MIQUEL	RICART	DANIEL	***0450**	APTO	49,8	49,8
10	ARENAS	ESTEBAN	JOSE MIGUEL	***2895**	APTO	45,7	45,7
11	CARDENAS	VILLANUEVA	JAVIER	***6998**	APTO	43,6	43,6
12	ALLEGUE	MORENO	EGDAR	***8039**	APTO	42,86	42,86
13	TERCERO	MAS	JORGE	***4501**	APTO	38,42	38,42
14	RODA	SANCHEZ	RAQUEL ANGELES	***7314**	APTA	36,06	36,06
15	RUBIO	URBINA	SANTOS	***7669**	APTO	31,3	31,3
16	FERNANDEZ	JAIME	ISAAC	***4960**	APTO	15	15
17	SANCHEZ	ALMENDROS	INMACULADA	***2727**	APTA	13,61	13,61
18	PIRIS	GONZALEZ	BORJA	***4376**	APTO	10,69	10,69
19	PEDRAZA	CARRASCO	FERNANDO	***9649**	APTO	2,14	2,14



### 3.- Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

En consecuencia, de acuerdo con las bases específicas, la relación de aspirantes aprobados, en número igual al de plazas objeto de convocatoria para que, previa presentación de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en las bases, se incorporen al curso de capacitación de contenido teórico práctico de carácter selectivo en el IVASPE, se propone su nombramiento al órgano competente como funcionarios en prácticas durante la realización de dicho curso:

1º.- RAÚL SALES MERINO, con DNI nº \*\*\*7959\*\*.

2º.- JOSE LUIS CUENCA NUÑEZ, con DNI nº \*\*\*5912\*\*.

Contra el citado acuerdo del Tribunal, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Tablón de Anuncios Electrónicos de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Presentación de documentos**

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, **los aspirantes propuestos para su nombramiento** deberán presentar los documentos que acrediten los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso selectivo establecidos en la base tercera de las específicas y la prevista en la base doce de las generales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Torrent, a la fecha de firma electrónica del presente documento.

**EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,**

